



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 03 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 456-2023-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° E2013782) de fecha 01 de agosto del 2022, por el cual la docente **MYRNA MANCO CAYCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta su renuncia irrevocable a su Plaza de Docente Ordinario a partir del 19 de agosto del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 88°, inciso 88.12, de la Ley Universitaria, concordante con el numeral 318.20 del Art. 318° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que los docentes universitarios gozan de los derechos y beneficios previsionales conforme a Ley;

Que, el Art. 121°, numeral 121.8, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece como atribución del Rector expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo;

Que, mediante el Escrito del visto, la docente MYRNA MANCO CAYCHO presenta su renuncia irrevocable a su Plaza de Docente Ordinario en la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de agosto del 2022;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 166-2023-URH-UNAC de fecha 08 de marzo del 2023 remite el Informe N° 193-2022-ZMPP de fecha 28 de octubre del 2022 por el cual se informa que “*doña MYRNA MANCO CAYCHO, es docente nombrada, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con fecha de ingreso desde el 01/04/2005 hasta el 30/04/2008 en la condición de contratada y fue nombrada el 01/05/2008 según Resolución No 092-2008-CU en la Categoría de Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, quien solicita su Renuncia Voluntaria a*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*la Función Pública a partir del 19/08/2022 (...) Que la docente MYRNA MANCO CAYCHO, acumula 16 años, 05 meses, 19 días a la fecha de su Renuncia Voluntaria el 19/08/2022” informando, además que conforme al artículo 1° del D. S. 341-2019/EF, el cálculo de su Compensación por Tiempo de Servicios asciende a la suma de S/. 2031.86;*

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0753-2023-OPP del 13 de marzo del 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a la Docente MYRNA MANCO CAYCHO, por el monto total de S/. 2,031.86, con cargo a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.19.21 “COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS”, Meta 007, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 364-2023-OAJ de fecha 14 de marzo del 2023, en relación a la renuncia a la función pública y pago de beneficios sociales de la docente MYRNA MANCO CAYCHO, evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 18° y 23° de la Constitución Política del Perú; los Arts. 8°, 60° y 62° numeral 62.2 y el inciso 88.12 del artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Art. 121, numeral 121.8 y el Art. 283° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; es de opinión que se debe *“ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia del docente MYRNA MANCO CAYCHO en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, debiéndose actualizar la fecha de su ejecución”;* asimismo que procede *“OTORGAR favor de la docente MYRNA MANCO CAYCHO, el monto total de s/2,031.86 soles por el pago de Compensación por Tiempo de Servicios conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos en su Informe N° 193-2022-ZMPP”;* y además opina que procede *“ACTUALIZAR el informe presupuestal remitido con Oficio N° 0753-2023-OPP de fecha 10.11.22 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que informa que existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a la Docente MYRNA MANCO CAYCHO, por el monto total de S/. 2,031.86, con cargo a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.19.21 “COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS”, Meta 007, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios”;*

Que, asimismo el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2106-2023-OPP del 28 de junio del 2023, informa que *“Al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto RATIFICA lo informado en el Oficio N° 0753-2023-OPP, de fecha 13 de marzo 2023, sobre la renuncia a la función pública docente de la docente MYRNA MANCO CAYCHO asimismo, se precisa que la fecha del precitado oficio señalada en el informe Legal N° 364-2023-OAJ no es la correcta”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 166-2023-URH-UNAC de fecha 08 de marzo del 2023; el Informe N° 193-2022-ZMPP de fecha 28 de octubre del 2022; al Oficio N° 0753-2023-OPP del 13 de marzo del 2023; al Informe Legal N° 364-2023-OAJ de fecha 14 de marzo del 2023; el Oficio N° 2106-2023-OPP del 28 de junio del 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el Artículo 6° numeral 6.2 y el Artículo 160° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

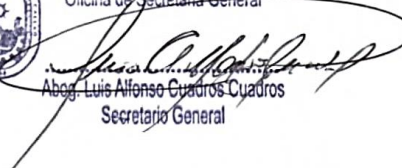
- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia de la docente nombrada en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial **MYRNA MANCO CAYCHO** adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a partir del 19 de agosto del 2022, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **FINALIZAR** el vínculo laboral de la docente **MYRNA MANCO CAYCHO** con esta Casa Superior de Estudios, en consecuencia; **CESAR** a la citada docente, a partir del 19 de agosto del 2022 plaza que se declara vacante a partir de la fecha, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **AGRADECER**, a la docente **MYRNA MANCO CAYCHO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de su función en calidad de docente adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período que laboró en la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **OTORGAR** a favor de la docente **MYRNA MANCO CAYCHO**, el monto total de S/. 2,031.86 (DOS MIL TREINTA Y UNO CON 86/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; conforme a lo informado la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 193-2022-ZMPP y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Especifica del Gasto 2.1.19.21 “Compensación por Tiempo de Servicios”, Meta 007 con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, DIGA, OPP, OCI, OAJ,  
cc. URH, UC, UT, gremios docentes e interesada.